



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11219

EXPTE N°780-174/18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 NOV. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transformación de cargos en el Ministerio de Salud en el marco del Plan Estratégico de Salud aprobado por Decreto N° 6203-S-18

CONSIDERANDO:

Que, para asegurar una buena gestión en recursos humanos, es necesario contar con cargos disponibles para solventar las necesidades existentes en el ámbito del Ministerio de Salud.

Que la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informa la disponibilidad de 24 vacantes categoría Profesional 24 hs. semanales en las distintas unidades de organización dependientes de ese Ministerio de Salud;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ley 6113 - Ejercicio 2019, correspondiente a la U. de O. R1 - Ministerio de Salud conforme se indica a continuación.

a) SUPRIMASE en las U. de O.

U. DE O.	NOMBRE DE LA U.D.O 2019	CANTIDAD DE CARGOS
R1	MINISTERIO DE SALUD <i>Profesionales 24 hs. Semanales</i>	11
R6102	HOSPITAL PABLO SORIA <i>Profesionales 24 hs. Semanales</i>	1
R6103	HOSPITAL MATERNO INF. DR. H. QUINTANA <i>Profesionales 24 hs. Semanales</i>	2
R6104	HOSPITAL SAN ROQUE <i>Profesionales 24 hs. Semanales</i>	1
R6109	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON <i>Profesionales 24 hs. Semanales</i>	2
R6111	DR. OSCAR ORIAS <i>Profesionales 24 hs. Semanales</i>	7
	TOTAL	24

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



COPIA
MINISTERIO DE LA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11219

..1112.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

-S-

b) CREASE en la U. de O.

U. DE O.	NOMBRE DE LA U.D.O 2019	CANTIDAD DE CARGOS
R1	MINISTERIO DE SALUD Cargo Categoría A(j-1) (Escala Profesional)	6
R1	MINISTERIO DE SALUD Cargo Categoría A(j-2) (Escala Profesional)	3
R1	MINISTERIO DE SALUD Cargo Categoría A (Escala Profesional)	4
TOTAL DE CARGOS		13

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. - Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D. ENRIQUE A. ESCOBARDO
MINISTRO DE SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/o Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud